República del Perú

Resolución Gerencial
Nº 050-2004-EF/94.45

Lima, 26 de julio de 2004

VISTOS:

El Informe Interno N° 0093-2004-EF/94.45.2 de fecha 22 de julio de 2004.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 37 y 38 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Decreto Supremo N° 093-2002-EF, establecen las causales de exclusión de un valor del Registro Público del Mercado de Valores y disponen que para proceder a la exclusión del valor, es obligatorio que se efectúe previamente una oferta pública de compra con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 del mismo texto legal;

Que, el artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Decreto Supremo N° 093-2002-EF y el artículo 37 del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado mediante Resolución CONASEV Nº 630-97-EF/94.10 y modificado por Resolución CONASEV Nº 088-2000-EF/94.10, disponen que el precio mínimo a ofrecerse en una oferta pública de compra será el determinado por una sociedad de auditoría, banco, banco de inversión o empresa de consultoría designada por CONASEV, por cuenta de los responsables de la exclusión, en defecto de la existencia de una cotización promedio ponderada del último trimestre del valor;

Que, asimismo, el artículo 31 del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado mediante Resolución CONASEV Nº 630-97-EF/94.10 y modificado por Resolución CONASEV Nº 088-2000-EF/94.10, dispone que en las adquisiciones indirectas, involuntarias y resultantes de una oferta de venta pública, la contraprestación a ofrecer en la oferta pública de adquisición en ningún caso deberá ser menor que la establecida en el artículo 37 del referido Reglamento;

Que, mediante Informes N° 011-2001-EF/94.45 de fecha 09 de febrero de 2001, y N° 021-2001-EF/94.45 del 22 de marzo de 2001 la Gerencia de Mercados y Emisores, puso en conocimiento del Directorio un modelo de bases para la selección de las entidades responsables de determinar el precio mínimo a pagar en las Ofertas Públicas de Compra, habiendo delegado el Directorio en un Comité de Evaluación la facultad de designar a la entidad responsable de determinar el precio mínimo a ofrecer mediante acuerdo de Directorio N° 077-2001 de fecha 26 de marzo de 2001;

Que, con fecha 21 de julio de 2003 y mediante acuerdo de Directorio N° 178-2003, se efectuaron dos precisiones a las referidas bases;

Que, de la evaluación de las convocatorias efectuadas, se identificó la necesidad de perfeccionar el proceso de selección de la entidad valorizadora; en tal sentido, la Gerencia de Mercados y Emisores propuso modificar las bases, estableciendo criterios que permitan mejorar dicho proceso; asimismo, se desarrollaron las variables que se utilizarán en cada uno de los criterios de evaluación propuestos y se revisaron los puntajes a otorgarse;

Que mediante acuerdo de Directorio N° 188-2004 en sesión de fecha 21 de junio de 2004, se aprobaron los nuevos criterios para la designación de la entidad valorizadora; y,

Estando a lo dispuesto por el acuerdo de Directorio N° 189-2004 en sesión de fecha 21 de junio de 2004 que delega en el Gerente de Mercados y Emisores la facultad de aprobar las bases del proceso de selección de la entidad encargada de la determinación del precio mínimo a pagar en los procesos de ofertas públicas de adquisición y ofertas públicas de compra, con sujeción a los criterios aprobados;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las bases para el proceso de selección de la entidad responsable de determinar el precio mínimo a pagar en la oferta pública de compra u oferta pública de adquisición.

Artículo 2°.- Difundir la presente resolución a través del Portal del Mercado de Valores.

Artículo 3º.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Héctor Valentín Hurtado
Gerente de Mercados y Emisores
COMISIÓN NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD RESPONSABLE DE DETERMINAR EL PRECIO MÍNIMO A PAGAR EN LA [OFERTA PÚBLICA DE COMPRA / OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN] SOBRE [LAS ACCIONES] EMITIDAS POR [EL EMISOR]

Objeto

Seleccionar a una persona jurídica que cuente con la experiencia, el personal técnico y la infraestructura necesaria para determinar del precio mínimo a ofrecer en la **[OFERTA PÚBLICA DE COMPRA / OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN]** (en adelante, **[OPC / OPA]**) sobre **[LAS ACCIONES]** emitidas por **[EL EMISOR]** (en adelante, ACCIONES), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37° del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión (en adelante, REGLAMENTO).

Condiciones para ser empresa postora

Podrán participar como empresas postoras las sociedades de auditoría, bancos, bancos de inversión o empresas de consultoría, especializadas en actividades de valorización de empresas, cuya experiencia les permita asumir el proceso propuesto.

Las empresas postoras, sus accionistas, directores, gerentes y personal técnico encargado de la valorización, no podrán tener vinculación con los obligados a realizar la **[OPC / OPA]** ni con los titulares de acciones cuya tenencia conjunta sea igual o superior al cinco por ciento (5%) de los valores a los que está dirigida la oferta. Asimismo, la empresa postora no deberá contar dentro de su personal con funcionarios de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (en adelante, CONASEV) o del oferente.

Finalmente, la empresa postora, sus accionistas, directores, gerentes o personal técnico encargado de la valorización no deberán tener relación profesional ni parentesco, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores, con ninguna de las personas que integran el Comité de Evaluación, ni con los Gerentes o miembros del Directorio de CONASEV. Igualmente, la empresa postora, sus accionistas, directores, gerentes o personal técnico encargado de la valorización no deben ser accionistas, directores, gerentes o asesores del oferente o de los demás obligados a realizar la **[OPC / OPA]**, ni haber tenido alguna de estas condiciones en los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de la convocatoria.

Plazo para la determinación del precio mínimo

La determinación del precio mínimo a ofrecer en la **[OPC / OPA]** sobre las ACCIONES se deberá realizar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación de la buena pro a la empresa postora ganadora. Este plazo podrá ser prorrogado a juicio del Comité de Evaluación mediante solicitud fundamentada de parte del valorizador seleccionado.

Proceso de selección

La convocatoria se efectuará mediante el aviso adjunto en el Anexo N° 1, a través de los medios de difusión de la Bolsa de Valores de Lima y de CONASEV; adicionalmente, podrán efectuarse invitaciones directas.

El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con el cronograma detallado en el Anexo N° 2.

Contenido de las Propuestas

Sobre Nº 1: Propuesta Técnica

<u>Credenciales</u>

a) Carta de presentación (Anexo Nº 3).

b) Declaración Jurada de que la empresa postora, sus directores, gerentes, asesores o personal técnico encargado de la determinación del precio mínimo de los valores que van a ser objeto de la **[OPC / OPA]** no se encuentren en alguno de los impedimentos señalados anteriormente (Anexo Nº 4).

Propuesta Técnica

Experiencia del Valorizador

a) Declaración Jurada de la relación de servicios similares o relacionados con el solicitante del presente proceso de selección realizadas por la empresa postora con una antigüedad no mayor de tres (3) años (Anexo Nº 5).

b) Información sobre los miembros que integran el equipo de trabajo designado por la empresa postora (Anexo Nº 6).

Análisis del sector, empresa y contexto de la operación

c) Análisis del sector al que pertenece la empresa a valorizarse.

d) Análisis de la empresa a valorizarse, realizado a partir de la información pública disponible.

e) Análisis del contexto de la operación para la cual se requiere la valorización (descripción que demuestre el conocimiento de la empresa postora sobre los hechos relevantes previos a la realización de la **[OPC / OPA]**).

Plan de Trabajo

f) Organización del equipo de trabajo (organigrama, relación de los integrantes del equipo de trabajo, detalle de la designación de responsabilidades).

g) Descripción de la metodología a emplear.

h) Cronograma de actividades.

i) Sustentación de Propuesta Técnica: Las empresas postoras deberán sustentar su propuesta técnica ante el Comité de Evaluación según la descripción del proceso de selección detallada en el Anexo N° 7. Para ello, contarán con un máximo de veinte (20) minutos de exposición.

Sobre Nº 2: Propuesta Económica

a) Propuesta Económica debidamente suscrita por el representante legal de la empresa postora. La retribución será por cuenta de **[los responsables de la exclusión de los valores / los obligados a formular la OPA posterior]** (Anexo Nº 8).

Las propuestas se entregarán en original y dos (2) copias, así como en medio magnético. Los Sobres N° 1 y N° 2 se abrirán en presencia de notario público o un representante de la Gerencia de Auditoría Interna de CONASEV de acuerdo con lo establecido en el Anexo Nº 7.

Comité de Evaluación

La evaluación de las propuestas será realizada por un Comité de Evaluación integrado por el Gerente General, quien lo presidirá, el Gerente de Mercados y Emisores, el Gerente de Investigación y Desarrollo, el Gerente de Asesoría Jurídica y un representante del oferente.

El Gerente General y cada uno de los gerentes podrán designar a sus respectivos representantes.

Criterios de Evaluación

Para efectos de la correspondiente evaluación se aplicarán los criterios de evaluación que se mencionan en el Anexo Nº 9.

Como resultado de la evaluación, se determinará el puntaje total alcanzado por cada una de las empresas postoras seleccionándose como ganador a la empresa postora con mayor puntuación. Este resultado será comunicado a CONASEV y a la Bolsa de Valores de Lima para su difusión.

Impugnaciones

Las impugnaciones relacionadas con la elección de la empresa postora ganadora o cualquier otra referida al proceso de selección, podrán presentarse ante el Comité de Evaluación dentro del día útil siguiente de la comunicación de la adjudicación de la buena pro, previo pago de una tasa equivalente al cuatro por ciento (4 %) de

la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), adjuntando la documentación e información que la sustente. La Gerencia General resolverá la impugnación en un plazo no mayor de dos (02) días útiles, siendo dicha resolución inimpugnable.

Proceso desierto

Si en la primera convocatoria hubiese menos de dos (2) empresas postoras o si los miembros del Comité de Evaluación consideraran que ninguna de las empresas postoras puede ser calificada como empresa valorizadora, se declarará desierto el proceso de selección, no encontrándose obligado el Comité de Evaluación a indicar cuáles fueron las causas de su determinación.

Si en segunda convocatoria también se declarase desierto el proceso de selección, la valorización será efectuada por una persona jurídica designada directamente por el Comité de Evaluación.

Responsabilidades

La empresa postora ganadora deberá observar las disposiciones que hubiera dictado CONASEV respecto a la operación para la cual se requiere la valorización.

Informes a entregar

La empresa postora ganadora entregará a CONASEV dos documentos, que se diferencian en el detalle del contenido:

- **Informe 1**: Será de carácter reservado, incluirá toda la información referida al sustento y a la determinación de los supuestos utilizados para la aplicación de cada metodología y deberá adjuntar como anexos copia de los estudios, proyectos, tasaciones y otros informes relevantes utilizados en la valuación de la empresa.
- **Informe 2**: Será de carácter público, sin considerar aquella información que, a juicio de **[EL EMISOR]**, sea calificada como reservada. En todo momento este informe debe contener la información necesaria para que los inversionistas tomen una decisión correcta.

Los informes deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Declaración de responsabilidad, con el siguiente texto:

   "Los firmantes declaran haber realizado una investigación y análisis que los lleva a considerar que el presente Informe de Valorización de las ACCIONES ha sido preparado de acuerdo con la propuesta técnica y requisitos detallados en el presente documento. Asimismo, los firmantes se hacen responsables por los daños que pueda generar la falta de sustento o insuficiencia de los contenidos, dentro del ámbito de su competencia, de acuerdo con los dispositivos legales aplicables."

   - Nombre y firma de cada miembro del equipo de trabajo
   - Fecha de elaboración
2. Análisis del sector
3. Análisis de la empresa
4. Análisis del contexto de la operación
5. Situación económico-financiera
6. Situación legal: Contingencias
7. Supuestos empleados y factores de riesgo
8. Aplicación de los métodos de valorización
9. Análisis de sensibilidad
10. Conclusiones
11. Recomendaciones

12. Fuentes de Información: Listado de las fuentes de información utilizadas con una referencia sumaria al contenido y fecha de cada una de ellas.

Una vez satisfechas las observaciones, en caso de existir, el **Informe 2** deberá ser entregado simultáneamente a CONASEV y a la Bolsa de Valores de Lima, en físico y en medio magnético, quienes realizarán su difusión.

Información sobre la empresa a valorizarse

En el Anexo N° 10 se adjuntan el listado de activos fijos y la relación de información con que cuenta **[EL EMISOR]**.

Pago de honorarios

Los solicitantes serán responsables de la cancelación de los honorarios a la empresa postora ganadora. La modalidad de pago será de 50% de los honorarios totales al momento de la suscripción del contrato de valorización y el 50% restante al momento de la entrega al Comité de Evaluación de los correspondientes Informes 1 y 2.

ANEXO Nº 1
AVISO DE CONVOCATORIA

Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores

SELECCIÓN DE LA ENTIDAD RESPONSABLE DE DETERMINAR EL PRECIO MÍNIMO A PAGAR EN LA [OFERTA PÚBLICA DE COMPRA / OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN] SOBRE [LAS ACCIONES] EMITIDAS POR [EL EMISOR]

Primera Convocatoria

1. OBJETO

Seleccionar a una persona jurídica que cuente con la experiencia, el personal técnico y la infraestructura necesaria para determinar del precio mínimo a ofrecer en la [OFERTA PÚBLICA DE COMPRA / OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN] sobre [LAS ACCIONES] emitidas por [EL EMISOR] en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37º del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión.

2. EMPRESAS POSTORAS

Podrán participar las sociedades de auditoría, bancos, bancos de inversión o empresas de consultoría, especializadas en actividades de valorización de empresas, cuya experiencia les permita asumir el proceso propuesto.

Las empresas postoras, sus accionistas, directores, gerentes y personal técnico encargado de la valorización, no podrán tener vinculación con los obligados a realizar la [OPC / OPA] ni con los titulares de acciones cuya tenencia conjunta sea igual o superior al cinco por ciento (5 %) de los valores a los que está dirigida la oferta. Asimismo, la empresa postora no deberá contar dentro de su personal con funcionarios de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV) o del oferente.

Finalmente, las empresas postoras, sus accionistas, directores, gerentes o personal técnico encargado de la valorización no deberá tener relación profesional ni parentesco, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores, con ninguna de las personas que integran el Comité de Evaluación, ni con los Gerentes o miembros del Directorio de CONASEV. Igualmente, la empresa postora, sus accionistas, directores, gerentes o personal técnico encargado de la valorización no deben ser accionistas, directores, gerentes o asesores del oferente o de los demás obligados a realizar la [OPC / OPA], ni haber tenido alguna de estas condiciones en los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de la convocatoria.

3. VENTA DE BASES, CONSULTAS Y ABSOLUCIÓN

Las bases del proceso de selección serán puestas a la venta a los interesados que las soliciten entre los días [] y [] en el horario de 09:00 a 12:00 horas en la Av. Santa Cruz 315, Miraflores, Lima.

Las consultas se efectuarán por escrito hasta las [] horas del día [] en la Av. Santa Cruz 315, Miraflores, Lima.

La absolución de las consultas se publicará el día [] en la página web de CONASEV (www.conasev.gob.pe) y en el Boletín Diario Electrónico de la Bolsa de Valores de Lima.

4. LUGAR Y FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Los sobres con las propuestas deberán ser presentados el día [], en el horario de [] a [] horas en la Av. Santa Cruz 315, Miraflores, Lima.

5. APERTURA DE SOBRES

La apertura de los Sobres Nº 1 se realizará el día [] a las [] horas en la Av. Santa Cruz 315 Miraflores, Lima.

La sustentación de las propuestas técnicas de las empresas postoras se realizará a partir de las [] horas en la Av. Santa Cruz 315 Miraflores, Lima, respetando el orden de ingreso de las propuestas aceptadas.

La apertura de los Sobres N° 2 se realizará el día [] a las [] horas en la Av. Santa Cruz 315 Miraflores, Lima.

6. PROCLAMACIÓN DEL GANADOR

El resultado del proceso de selección se dará a conocer el día [] a las [] horas en la Av. Santa Cruz 315 Miraflores, Lima. Ese mismo día se publicará el resultado del proceso de selección en el local de CONASEV. Asimismo, dicho resultado será publicado el día hábil siguiente en la página web de CONASEV y en el Boletín Diario Electrónico de la Bolsa de Valores de Lima.

7. PLAZO

La determinación del precio mínimo a ofrecer en la [OFERTA PÚBLICA DE COMPRA / OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN] sobre [LAS ACCIONES] emitidas por [EL EMISOR] se deberá realizar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación de la buena pro a la empresa postora ganadora. Este plazo podrá ser prorrogado a juicio del Comité de Evaluación.

[FECHA]

ANEXO Nº 2

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1. Convocatoria			Boletín Diario Electrónico de la Bolsa de Valores de Lima, Registro Público del Mercado de Valores de CONASEV e invitaciones directas.
2. Venta de Bases			Av. Santa Cruz 315, Miraflores, Lima.
3. Recepción de Consultas			Av. Santa Cruz 315, Miraflores, Lima.
4. Absolución de Consultas			Página web de CONASEV (www.conasev.gob.pe) y Boletín Diario Electrónico de la Bolsa de Valores de Lima.
5. Recepción de Propuestas, Sobres Nº 1 y Nº 2			Av. Santa Cruz 315, Miraflores, Lima.
6. Apertura de los Sobres Nº 1			Av. Santa Cruz 315, Miraflores, Lima.
7. Sustentación de Propuesta Técnica			Av. Santa Cruz 315, Miraflores, Lima.
8. Apertura de los Sobres N° 2 y Adjudicación			Av. Santa Cruz 315, Miraflores, Lima; Boletín Diario Electrónico de la Bolsa de Valores de Lima y en la página web de CONASEV.

ANEXO Nº 3
CARTA DE PRESENTACIÓN

Empresa Postora: …….

Lima,

Señores
Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV
Av. Santa Cruz 315
Miraflores.-

Ref.: Proceso de Selección de
Entidad Valorizadora

De nuestra consideración:

De acuerdo con los términos de las Bases del proceso para la selección de la persona jurídica encargada de la determinación del precio mínimo a ofrecer en la [OFERTA PÚBLICA DE COMPRA / OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN] sobre [LAS ACCIONES] emitidas por [EL EMISOR], la firma que represento solicita ser considerada como empresa postora en el proceso de selección convocado. En este sentido, mi representada tiene a bien presentar a consideración de ustedes, la documentación adjunta que acredita que cuenta con la capacidad técnica y con una infraestructura idónea para participar en el mencionado proceso.

Declaramos que hemos tomado conocimiento de todos los términos y condiciones contenidos en las Bases de esta Convocatoria, de las normas establecidas en Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Supremo Nº 093-2002-EF, del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado mediante Resolución CONASEV Nº 630-97-EF/94.10 y modificado por Resolución CONASEV Nº 088-2000-EF/94.10, y demás normas aplicables emitidas por CONASEV en uso de sus atribuciones; a las cuales nos sometemos en su integridad con el fin de cumplir con las obligaciones asumidas.

Asimismo, declaramos expresamente haber tomado conocimiento sobre [EL EMISOR], de acuerdo con la documentación existente en el Registro Público del Mercado de Valores.

Adicionalmente, declaramos que antes de la presente convocatoria [No / Sí] hemos establecido conversaciones con los representantes de [EL EMISOR] y en caso de otorgarnos la buena pro sólo recibiremos como retribución la cantidad establecida en la Propuesta Económica presentada en el Anexo Nº 8 adjunto.

Por la presente en mi condición de representante legal de [razón social de la empresa postora], declaro que ni la empresa ni sus representantes, ni las personas que se van a encargar directamente del proceso de valorización nos encontramos impedidos de realizar la labor objeto de la convocatoria.

La información y documentación que presentamos son auténticas y en caso de comprobarse cualquier inexactitud, el Comité de Evaluación tiene derecho a descalificar nuestra participación.

Los documentos se encuentran debidamente ordenados y foliados según lo establecen las Bases.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL
Número de Documento de Identidad
Número de RUC de la empresa postora

ANEXO Nº 4
DECLARACIÓN JURADA

Empresa Postora: …….

Lima,

Señores
Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV
Av. Santa Cruz 315
Miraflores.-

De nuestra consideración:

Para efectos de la contratación de la persona jurídica que se encargará de la determinación del precio mínimo a ofrecer en la [OFERTA PÚBLICA DE COMPRA / OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN] [OPC / OPA] sobre [LAS ACCIONES] emitidas por [EL EMISOR], declaramos, bajo juramento, lo siguiente:

Que nuestra empresa, sus accionistas, directores, gerentes y personal técnico encargado de la valorización no tienen vinculación con los obligados a realizar la [OPC / OPA] ni con los titulares de acciones cuya tenencia conjunta sea igual o superior al cinco por ciento (5 %) de los valores a los que está dirigida la oferta.

Que, dentro de nuestro personal no contamos con funcionarios o servidores de CONASEV.

Que nuestra empresa, sus accionistas, directores, gerentes o personal técnico encargado de la valorización no tienen relación profesional ni parentesco de conformidad con la Ley de Mercado de Valores con ninguna de las personas que integran el Comité de Evaluación, ni con los Gerentes o miembros del Directorio de CONASEV. Igualmente, nuestra empresa, sus accionistas, directores, gerentes o personal técnico encargado de la valorización no es accionista, director, gerente o asesor del oferente o de los demás obligados a realizar la [OPC / OPA], ni ha tenido alguna de estas condiciones en los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de la convocatoria.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL
Número de Documento de Identidad

ANEXO Nº 5
DECLARACIÓN JURADA
RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES O RELACIONADOS CON EL SOLICITADO

Nº	Descripción del servicio	Entidad Contratante	Representante	Teléfono	Participación en el Contrato (Único o Asociación, indicando porcentaje de participación)	Monto del Contrato (U.S. Dólares o Nuevos Soles)	Fechas		Observaciones (Terminado o No terminado - Causas)
							Ejecución	Término	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL
Número de Documento de Identidad

Nota: En caso de haber prestado los servicios en forma asociada, deberá consignarse el porcentaje de participación.

ANEXO Nº 6
INFORMACIÓN SOBRE LAS PERSONAS PROPUESTAS POR LA EMPRESA PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE VALORIZACIÓN

1. Posición: (Coordinador / Asistente)
   Nombre completo:
   Documento de identidad:

   Nacionalidad:

2. Título Universitario:

   Número de Registro en el Colegio Profesional:

3. Título Postgrado:

4. Cursos de Especialización:

5. Experiencia docente:
   Materias:

6. Posición actual en la empresa valorizadora:
   Años de actividad en la empresa valorizadora:

7. Número de años de experiencia profesional: (total, en valorización y en mercado de valores)

8. Cargos profesionales (institución o empresa, cargo, período de labor)
   - ……
   - ……

9. Experiencia en la conducción de servicios similares o relacionados con el solicitado, participación, duración, otros.

Nº	Descripción del servicio	Entidad Contratante	Monto del Contrato (U.S. Dólares o Nuevos Soles)	Fechas		Observaciones (Terminado o No terminado - Causas)
				Ejecución	Término	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Atentamente,

…….. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

…… NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESIONAL

Nota:
La información presentada tiene carácter de declaración jurada.

ANEXO Nº 7
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección comprende [] días útiles, plazo que puede ser modificado por el Comité de Evaluación previo aviso a las empresas postoras:

i. Convocatoria (días [] al []): Se efectuará a través de los medios de difusión de la Bolsa de Valores de Lima y CONASEV, por [] días consecutivos, y el envío de invitaciones sobre una base de datos a cargo de CONASEV.

ii. Venta de bases (días [] al []): Las bases del proceso de selección serán puestas en venta a los interesados que las soliciten en el local de CONASEV hasta las [] hrs. del día [].

iii. Recepción de consultas (hasta el día []) y absolución de consultas (el día []): Las consultas por parte de las empresas postoras se efectuarán por escrito al Comité de Evaluación hasta las [] horas del día []. La absolución de las consultas se efectuará el día [] en un documento único. Éste formará parte de las bases y será comunicado a todas las empresas postoras vía la página web de CONASEV (*www.conasev.gob.pe*), la página web y el Boletín Diario Electrónico de la Bolsa de Valores de Lima, sin indicación de la empresa postora que formuló la consulta.

iv. Recepción de propuestas (día [] hasta las [] hrs.): Las empresas postoras presentarán sus propuestas dirigidas a CONASEV, en dos sobres cerrados en original y dos (2) copias, con la documentación foliada, sellada y firmada por el representante legal, sin borraduras, ni enmendaduras. Asimismo, las propuestas deberán ser entregadas en medios magnéticos.

    Cada empresa postora deberá nombrar un representante acreditado con poderes suficientes para que intervenga en el proceso de selección.

v. Apertura de Sobres N° 1 (día [] a las [] hrs.): En el local de CONASEV, en acto público y ante la presencia de un Notario Público o un representante de la Gerencia de Auditoría Interna, quien levantará un acta de todo lo actuado, el Comité de Evaluación procederá a la apertura de los Sobres Nº 1 en el mismo orden en que fueron recibidos, verificándose en cada caso la identidad del representante de la empresa postora y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las Bases.

    En caso el Comité de Evaluación establezca que alguna propuesta no cumple con algún requisito formal (considerado así por el propio Comité al momento de la apertura de sobres), se dará un plazo adicional de sesenta (60) minutos para completar la información faltante. Cumplido dicho plazo no se aceptará corrección alguna y se considerará como no presentada la propuesta.

    Posteriormente, se dará inicio a las sustentaciones de las propuestas técnicas, respetándose el orden de ingreso de las propuestas aceptadas. Cada empresa postora contará con un máximo de 20 minutos de exposición.

    En acto reservado, el Comité de Evaluación procederá a evaluar y calificar las Propuestas Técnicas de las empresas postoras.

vi. Apertura de Sobres N° 2 y Adjudicación (el día [] a las [] hrs.): Según califique la empresa postora de acuerdo con los términos del Punto I del Anexo Nº 9, se procederá a la apertura de los Sobres Nº 2. El Comité de Evaluación, en acto público y ante la presencia de un Notario Público o un representante de la Gerencia de Auditoría Interna de CONASEV, procederá a la apertura de los Sobres N° 2, evaluará y calificará las Propuestas Económicas presentadas, determinará el puntaje total alcanzado por cada una de las empresas postoras en sus Propuestas Técnicas y Económicas estableciendo el correspondiente orden de mérito y declarará a empresa postora ganadora, publicándose el resultado de la selección (empresa seleccionada, dirección e importe de la propuesta económica) en el local institucional de CONASEV.

    Finalmente, CONASEV informará los resultados de la selección a la Bolsa de Valores de Lima para la difusión de la adjudicación de la buena pro, publicándola también en la página web de CONASEV.

ANEXO Nº 8
PROPUESTA ECONÓMICA

Concepto	Monto
Honorario por la determinación del precio mínimo a ofrecer en la [OFERTA PÚBLICA DE COMPRA / OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN] sobre [LAS ACCIONES] emitidas por [EL EMISOR]	_____ y 00/100 Nuevos Soles (S/. ___,00).

El monto incluye el Impuesto General a las Ventas.

NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL
Número de Documento de Identidad

ANEXO Nº 9
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para calificar a la empresa valorizadora, se deberán considerar exclusivamente los Criterios de Evaluación siguientes:

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN
I. Propuesta Técnica	80 puntos	
1. Experiencia del Valorizador (máximo 20 puntos) ▪ Acreditación de prestación de servicios similares o relacionados a los solicitados, resaltando la experiencia obtenida en valorización de empresas. (máximo 5 puntos) ▪ Experiencia y capacidad del equipo de trabajo: Acreditación de prestación de servicios similares o relacionados a los solicitados, resaltando la experiencia obtenida en valorización de empresas por parte de las personas designadas para la conducción del proceso de valorización así como de los responsables de las tasaciones. (máximo 15 puntos)		▪ Se asignará mayor puntaje a aquellas que hayan efectuado la mayor cantidad de valorizaciones en los últimos tres (3) años sobre empresas y/o proyectos relevantes vinculados al sector y al mercado de valores. ▪ Se asignará mayor puntaje a las empresas postoras cuyos miembros hayan participado en valorizaciones de empresas del mismo sector de **[EL EMISOR]**.
2. Análisis del Sector y del Emisor (máximo 35 puntos) ▪ El análisis del sector económico al que pertenece **[EL EMISOR]** (máximo 20 puntos) ▪ El análisis de **[EL EMISOR]** y el estudio del contexto de la valorización. (máximo 15 puntos)		▪ Se evaluarán el nivel de análisis sobre la base de la revisión de información pública de **[EL EMISOR]** y de fuentes especializadas, el conocimiento del sector y de la empresa a valorizar y la claridad del documento. ▪ Se evaluará el conocimiento sobre los detalles a partir de los que se realiza la operación que requiere el cálculo del precio. ▪ Se evaluarán el orden y claridad en la presentación de la información.
3. Plan de Trabajo (máximo 25 puntos) ▪ Organización del equipo de trabajo: Incluirá el detalle de designación de responsabilidades, intervención de peritos tasadores, experto en mercado de valores, abogado. ▪ Descripción de metodología a emplear. ▪ Cronograma. ▪ Sustentación de la Propuesta Técnica		▪ Se evaluará el enfoque de trabajo, es decir la metodología, alcance, organización del trabajo, cronograma de actividades, presentación de informes, etc. Debe considerar los métodos de valorización establecidos en la norma respectiva efectuándose la tasación de activos por perito tasador miembro de CONATA[1] u organismo equivalente, de ser necesario. ▪ Se evaluarán el orden y claridad en la presentación de la información. ▪ Se evaluará la sustentación de la propuesta técnica.
II. Propuesta Económica Expresada en Nuevos Soles incluyendo impuestos, detallando los montos correspondientes a la realización de tasaciones u otros informes de expertos.	20 puntos	▪ Se asignará el máximo de puntos a la empresa postora que presente la menor propuesta económica, a las demás empresas postoras se les asignará un puntaje menor en proporción al ranking que ocupe su propuesta económica.
TOTAL	**100 puntos**	

[1] Consejo Nacional de Tasaciones.

Nota:

El puntaje total máximo es de cien (100) puntos y será colocado de acuerdo con el cumplimiento de cada factor de calificación.

Será necesario que la empresa postora alcance un puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos en la evaluación de los factores de la Propuesta Técnica, para posteriormente realizar la evaluación de la Propuesta Económica. De no alcanzar el puntaje mencionado, la empresa postora quedará fuera del proceso de selección.

Finalmente, la empresa postora que obtenga el mayor puntaje luego de sumar los puntajes obtenidos en la Propuesta Técnica y en la Propuesta Económica, será quien se encargará de la determinación del precio mínimo a ofrecer en la [OPC / OPA]. El puntaje mínimo necesario para realizar este encargo es de sesenta (60) puntos. De producirse igualdad de puntajes totales, se deberá preferir la empresa postora que haya recibido mayor calificación en la Propuesta Técnica.

ANEXO N° 10
INFORMACIÓN PRESENTADA POR [EL EMISOR]

ACTIVOS FIJOS DE [EL EMISOR]: Relación de los activos fijos de la empresa especificando en cada caso, si el activo cuenta con tasación, la fecha del informe de tasación y el nombre del tasador.

INFORMACIÓN CON QUE CUENTA [EL EMISOR]

Listado de documentos, reportes y, en general, toda información que pueda ser requerida por la empresa postora ganadora, a efectos de realizar la valorización para determinar el precio mínimo a pagar en la **[OPC /OPA]**.